

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Psotas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar General en Jefe del ejército de Cataluña al Teniente General D. José Turon y Prats.

Madrid trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION.

El decreto de 10 de Enero del corriente año subrogando el art. 3.º del cap. 3.º del reglamento de ascensos para el cuerpo administrativo de la Armada de 1.º de Marzo de 1871, tuvo por objeto restringir los efectos del citado artículo, que en su anterior redacción concedía en la forma más lata unos derechos cuya aplicacion en determinados casos podrian ser objeto de postergaciones indebidas que lastimaran el ventajoso concepto de distinguidos Jefes y Oficiales. Por esta causa, el ascenso que el referido artículo daba á los autores de obras ó Memorias originales sobre materias de Contabilidad fué sustituido por el de con sueldo y sin antigüedad que hermanaba los intereses de todos con el premio debido á los que se consagran á la publicacion de obras útiles para el servicio de la Marina. Sin embargo, aun adolece en concepto del que suscribe, la redaccion del artículo subrogado de una latitud que es indispensable limitar á fin de que la expresada recompensa no pueda otorgarse sino en los casos en que la importancia de las obras así lo reclame despues de apreciadas aquellas por las corporaciones que deban examinarlas, y precisando de una manera que no dé lugar á dudas las que deban ser excluidas de dicha recompensa.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Gobierno de la República el adjunto decreto.

Madrid 13 de Setiembre de 1873.

El Ministro de Marina,
Jacobo Oreyro.

DECRETO.

El Gobierno de la República, conforme con lo propuesto por el Ministro de Marina, decreta:

Artículo 1.º El ascenso con sueldo y sin antigüedad á que se refiere el decreto de 10 de Enero del corriente año que sobrogó el art. 3.º del cap. 3.º del reglamento de 1.º de Marzo de 1871, sólo podrá concederse á los autores de obras que, despues de los informes y censuras de las corporaciones y Academias á quienes sean sometidas para su exámen, resulten de un sobresaliente mérito y con notables ventajas para el servicio de la Armada.

Art. 2.º Se exceptúan por completo para los efectos del artículo anterior los prontuarios ó recopilaciones de la legislacion, tanto en la parte de haberes como en la de cualquier otro ramo ó materia.

Madrid trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de Marina,
Jacobo Oreyro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En el expediente dealzada interpuesto ante este Ministerio por los individuos del Ayuntamiento de La Palma, de esa provincia, contra el acuerdo de la Comision permanente que les suspendió de sus funciones administrativas, y de los documentos que á la misma se acompañan, resulta:

1.º Que la Comision provincial pidió informe al Ayuntamiento citado acerca de una instancia de D. Manuel Diaz Pavon, contratista de arbitrios municipales de dicha localidad, mandando al propio tiempo suspendiera los procedimientos que contra el mismo seguia por descubiertos de su contrato.

2.º Que el Ayuntamiento, en sesion extraordinaria del dia siguiente, enterado de la orden antes expresada, juzgando por una parte que la suspension que se pedia del procedimiento era de su exclusiva competencia, y por otra que se hallaba conminado el Municipio por descubiertos provinciales y sin otros fondos con que por el momento atender á su pago y al de los haberes de sus empleados que los que le adeudaba el contratista, acordó informar en este sentido la orden de la Superioridad.

3.º Que la Comision permanente, vista la conformidad del Gobierno de provincia para que se suspendiera de sus funciones al Ayuntamiento de que se trata como incurso en desobediencia grave, acordó en 1.º de Julio último nombrar individuos que interinamente reemplazaran á los que constituian aquel, cuyo acuerdo fué comunicado por el Gobernador al Alcalde de La Palma para su debido efecto.

Y 4.º Que de los 12 individuos nombrados para formar el Municipio interino, cuatro no han pertenecido á ningun Ayuntamiento desde 1830, segun resulta de certificacion que al recurso va unida:

Vistas las leyes municipal y electoral vigentes, como asimismo la de convocatoria de elecciones de 24 de Junio último:

Considerando que, segun lo estatuido en los párrafos primero y tercero del art. 67 de la ley municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la gestion, gobierno y direccion de los intereses pecuniarios de los pueblos; y por tanto que el acuerdo adoptado por el Municipio acerca del rematante de arbitrios de la localidad lo ha sido de conformidad á lo prescrito en el indicado párrafo tercero:

Considerando que segun el art. 77 de la propia ley los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, y por el 161 de la misma no puede suspenderse la ejecucion de dichos acuerdos aun cuando por ellos y en su forma se infrinjan la municipal ú otras leyes especiales:

Considerando que la Comision provincial obró con notoria incompetencia al ordenar la suspension del procedimiento seguido contra el Diaz Pavon, arrogándose facultades que la ley no la confiere, é incurriendo con ello en las faltas comprendidas en el capítulo 7.º del Código penal:

Considerando que el acto de suspension del Ayuntamiento de La Palma acordado por la Comision permanente carece de fundamento legal, puesto que la Municipalidad de que se trata no ha incurrido en ninguna de las faltas previstas en el art. 180 de la citada ley; y por tanto que no ha podido ser privado de sus funciones por el hecho que se le atribuye, y mucho menos durante el periodo electoral, como terminantemente prohíbe la ley de 24 de Junio último:

El Gobierno de la República ha resuelto:

1.º Que en el caso de no haber tomado posesion el Ayuntamiento últimamente elegido quede sin efecto la suspension acordada por la Comision provincial del que se hallaba en funciones, entrando este desde luego en el ejercicio

de ellas y cesando en las mismas el Ayuntamiento interino.

Y 2.º Que se advierta á la citada Comision que atempere sus actos y acuerdos en lo sucesivo á lo terminantemente dispuesto por las leyes.

De orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos que se expresan, cuyo cumplimiento participará V. S. á este Ministerio á la mayor brevedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1873.

El Secretario general,
José Maria Celleruelo.

Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Rector de la Universidad de Sevilla sobre lo ocurrido en la Escuela libre de Farmacia de Cádiz en cuanto á la formacion de los Tribunales para los exámenes celebrados en el mes de Junio último; teniendo en cuenta que á pesar de haber mandado el referido Rector que se formase el cuadro definitivo de los Jueces para los exámenes de la referida Escuela, con arreglo á las instrucciones dadas por él y con sujecion á las prescripciones de los decretos de 14 de Enero de 1869 y 6 de Mayo de 1870 y circular de 14 de Setiembre de 1869, el Alcalde de Cádiz ordenó que se principiáran los exámenes con Tribunales distintos de los acordados, y así se verificó; el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que se consideren nulos y sin ningun valor los exámenes verificados en la Facultad libre de Farmacia de Cádiz en el mes de Junio último; y en su consecuencia que los alumnos que en ellos fueron aprobados deben presentarse nuevamente en los que se celebren en el presente mes ante Tribunales constituidos con arreglo á las prescripciones vigentes y previamente aprobados por el Rector de la Universidad de Sevilla.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.

GONZALEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista del expediente producido por una instancia, procedente del Ministerio de la Guerra, de Doña Angeles Rivera, esposa del Brigadier del ejército expedicionario de la isla de Cuba D. Arsenio Martinez de Campos, en solicitud de que se le conceda el abono de su pasaje á la referida isla en compania de sus tres hijos para reunirse á su marido, no obstante haber trascurrido el plazo que para hacer efectivo este derecho señala la legislacion vigente:

Considerando que la interesada no pudo realizar su viaje ántes del año prefijado en atencion á que su esposo no dejó de operar contra los rebeldes desde el momento de su arribo, cuya circunstancia le impidió fijar su residencia en un punto dado al que pudiera dirigirse su familia; teniendo en cuenta que en la legislacion vigente sobre abonos de pasaje no está previsto el caso de una insurreccion tan prolongada como la que hoy se lamenta en esa isla, no existiendo por lo tanto distincion alguna entre las circunstancias normales y las extraordinarias en que pueden ocurrir sucesos como el que motiva la solicitud de Doña Angeles Rivera, mediante los cuales no sea factible á los militares cabezas de familia llevar esta consigo ni fijar su residencia dentro del plazo marcado para optar al beneficio de que se hace mérito;

El Gobierno de la República, de conformidad con el dictámen de las Secciones de Guerra y Marina y de Ultramar del Consejo de Estado, y con lo propuesto por este Ministerio, ha tenido á bien disponer se conceda á la recurrente el abono de pasaje que solicita, y se tenga por regla general, interin subsista Cuba en estado de guerra, el derecho de las mujeres ó hijos de los militares al abono de pasaje por el Estado de la parte que les corresponda, sin limitacion de tiempo y por una sola vez.

Lo que de orden del referido Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid 13 de Setiembre de 1873.

SOLER Y PLA.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico, totalizado en 31 de Diciembre de 1872, y formado en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 19 del reglamento de 28 de Octubre de 1870, y que se publica para los efectos expresados en el párrafo segundo del mismo articulo.

Table with columns: Años, Meses, Dias. Sections include: Jefes de Administracion de primera clase, Jefes de Administracion de segunda clase, Jefes de Administracion de tercera clase, Jefes de Administracion de cuarta clase, Jefes de Negociado de primera clase, Jefes de Negociado de segunda clase, Jefes de Negociado de tercera clase, Oficiales primeros, Oficiales segundos.

Table with columns: Años, Meses, Dias. Sections include: Oficiales terceros, Oficiales cuartos, Oficiales quintos. Lists names and their respective years, months, and days.

Madrid 12 de Setiembre de 1873.—SOLER.

Felicitaciones dirigidas al Gobierno.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar: El Ayuntamiento popular de la villa de Iznajar, en la provincia de Córdoba, ha visto con la mayor satisfaccion el nombramiento hecho á V. E. para Presidente del Poder Ejecutivo, y una vez más se ofrece á V. E., asegurándole su decision de seguir con la mayor puntualidad y voluntad por la senda que V. E. trace en bien de la Nacion.

Al Presidente del Poder Ejecutivo: El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de la villa de Brihuega, por sí y á nombre de dicha corporacion y fuerza ciudadana de esta villa, tiene el honor de felicitar á V. E. por su elevacion á la Presidencia del Gobierno de la República, así como á los demás individuos del Poder Ejecutivo, y ofrece su más decidido apoyo para la defensa del orden y de las instituciones que han de afianzar la libertad. Dios guarde á V. E. muchos años. Brihuega 12 de Setiembre de 1873.—Excmo. Sr.—José Herreros.

tica federal, en sesion de este dia han acordado felicitaros por la distincion con que las Córtes Constituyentes os han honrado al elegiros Presidente de la República democrática federal española. Al cumplir con este, que creen su deber, el Ayuntamiento y demás individuos de Granátula, en la provincia de Ciudad-Real, tiene suma confianza en vuestro reconocido patriotismo. Esperan con fundamento ver realizado el bello ideal de toda vuestra vida, que consiste en defender y salvar los principios de libertad y justicia, vergonzosamente vulnerados por los partidarios del oscurantismo. Granátula 12 de Setiembre de 1873.—Como Presidentes, Buenaventura Viso y Carretero.—Ramon Espadas.—Dámaso de Prado.

MINISTERIO DE MARINA. SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS. NAVARRA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra, correspondientes al año 1874.

Posicion geográfica de PAMPLONA.

Latitud. 42° 49' 0" N. Longitud. 0h 18m 8.2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Pamplona en el año 1874.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Pamplona en el año 1874.

ENERO. Dia 2. Luna llena á las 6 y 56 minutos de la noche en Cáncer. Dia 10. Cuarto menguante á las 7 y 48 minutos de la noche en Libra. ... FEBRERO. Dia 1. Luna llena á las 11 y 29 minutos de la mañana en Leo. ... MARZO. Dia 3. Luna llena á las 5 y 45 minutos de la mañana en Virgo. ... ABRIL. Dia 1. Luna llena á las 11 y 12 minutos de la noche en Libra. ... MAYO. Dia 4. Luna llena á las 4 y 3 minutos de la tarde en Escorpio. ... JUNIO. Dia 7. Cuarto menguante á la una y 41 minutos de la tarde en Piscis. ... JULIO. Dia 6. Cuarto menguante á las 5 y 54 minutos de la tarde en Aries. ... AGOSTO. Dia 4. Cuarto menguante á las 10 y 40 minutos de la noche en Tauro. ... SETIEMBRE. Dia 3. Cuarto menguante á las 4 y 47 minutos de la mañana en Géminis. ... OCTUBRE. Dia 2. Cuarto menguante á la una y 31 minutos de la tarde en Cáncer. ...

NOVIEMBRE. Dia 1. Cuarto menguante á la una y 53 minutos de la madrugada en Leo. Dia 9. Luna nueva á las 5 y 27 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 17. Cuarto creciente á la una y 47 minutos de la madrugada en Acuario. Dia 23. Luna llena á las 5 y 27 minutos de la noche en Géminis. Dia 30. Cuarto menguante á las 6 y 22 minutos de la noche en Virgo. DICIEMBRE. Dia 8. Luna nueva á las 11 y 59 minutos de la noche en Sagitario. Dia 16. Cuarto creciente á las 12 y 18 minutos del día en Piscis. Dia 23. Luna llena á las 4 y 50 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 30. Cuarto menguante á las 2 y 29 minutos de la tarde en Libra. ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Tauro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Cautiva. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno. CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el 20 de Marzo á las 6 y 31 minutos de la tarde. El Estío entra el 21 de Junio á las 3 de la tarde. El Otoño entra el 23 de Setiembre á las 5 y 46 minutos de la mañana. El Invierno entra el 21 de Diciembre á las 11 y 45 minutos de la noche. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA. ABRIL 15-16. Eclipse total de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la tierra el día 15 á 23 horas 23 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 57' al O. de San Fernando, y latitud 58° 32' S. ...

Asia, en la Australia, en el estrecho de Behering, en casi todo el Océano Pacífico é Indico, en casi todo el mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico. El fin de este eclipse será visible en toda el Asia, en la Australia, en gran parte de Africa, en parte de Europa, en parte del Océano Pacífico, en el Indico, en una pequeña parte del Atlántico, en casi todo el mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0.826, tomando como unidad el diámetro de la Luna. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 81° de su vértice boreal hacia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 33° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa). OCTUBRE 9-10. Eclipse anular de Sol, visible, como parcial en Pamplona. El eclipse principia en la tierra el día 9 á 20 horas 23 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 23° 38' al O. de San Fernando, y latitud 66° 29' N. El eclipse central principia en la tierra el día 9 á 22 horas 34 minutos 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 91° 48' al E. de San Fernando, y latitud 68° 54' N. El eclipse central termina en la tierra el día 9 á 23 horas 5 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 91° 31' al E. de San Fernando, y latitud 53° 24' N. El eclipse termina en la tierra el día 10 á una hora 13 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 67° 7' al E. de San Fernando, y latitud 40° 47' N. Las circunstancias principales de este eclipse para Pamplona son las siguientes: Principio á las 9 y 49 minutos de la mañana del día 10. Medio á las 10 y 4 minutos de la mañana del 10. Fin á las 10 y 50 minutos de la mañana del 10. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0.127, tomando como unidad el diámetro del Sol. La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 42° del vértice superior del Sol hacia la izquierda (vision directa). Este eclipse será visible en casi toda Europa, en parte de Asia y Africa, en casi toda la Groenlandia, en el mar Mediterráneo, en parte del Océano Atlántico é Indico y en parte del mar Polar Artico. OCTUBRE 25. Eclipse total de Luna, en parte visible en Pamplona. Principio del eclipse á las 5 y 35 minutos de la mañana. Principio del eclipse total á las 6 y 33 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 7 y 9 minutos de la mañana. Fin del eclipse total á las 7 y 26 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 8 y 44 minutos de la mañana. El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en parte de Europa y Africa, en una pequeña parte del NE. de Asia, en el estrecho de Behering, en casi todo el Océano Atlántico y Pacífico, en casi todo el mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico. El fin de este eclipse será visible en toda la América Septentrional, en casi toda la Meridional, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behering, en una pequeña parte de Australia, en parte del Océano Atlántico, en todo el Pacífico, en casi todo el mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 90° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 38° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa). La Luna se pone eclipsada á las 6 y 27 minutos de la mañana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaría general.

Habiéndose cometido un error material en la siguiente orden, inserta en la GACETA de ayer, se reproduce rectificada:

Con fecha de hoy se dice por este Ministerio á los Gobernadores de las provincias marítimas lo que sigue:

Segun datos oficiales, se ha presentado el cólera-morbo en Rouen (Francia) y en Singapore (isla de la costa Sur de Malaca), y la fiebre amarilla ha adquirido en la isla de Cuba el carácter endémico que toma todos los años en esta época.

En su virtud someta V. S. á cuarentena de rigor á las pro-

cedencias del primer punto que se hayan hecho á la mar después del 30 de Agosto postrero, y á las que hayan salido del segundo con posterioridad al 27 de Julio anterior; aplicando á los buques que emprendieran su partida de las Antillas españolas pasado el 15 de Agosto último las prescripciones del art. 32 de la ley de Sanidad y circular de 6 del mismo Agosto.

Tenga V. S. presente para la aplicacion de la cuarentena á las procedencias de Rouen y Singapore el art. 33 reformado y el 36 de la ley de Sanidad, la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860 y la Real orden y orden de la Direccion general del ramo de 30 de Noviembre de 72 (GACETA 3 Diciembre).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Setiembre de 1873.—El Secretario general, José María Celleruelo.

Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

En virtud de lo dispuesto por orden de 11 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un salon de lectura en el jardin de la Biblioteca Nacional, bajo el presupuesto de 73.124 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.636 pesetas 25 céntimos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Setiembre de 1873.—El Director general, J. Morer.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un salon de lectura en el jardin de la Biblioteca Nacional, bajo el presupuesto reformado de 73.124 pesetas 90 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de un salon de lectura en el jardin de la Biblioteca Nacional.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en la Caja correspondiente el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia de la fecha de la orden de aprobacion del remate; cuya fianza quedará en garantía hasta la recepcion final de las obras.

2.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 dias á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta.

3.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 10 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha, debiendo darlas terminadas en el plazo de seis meses.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director. Su abono se hará sin descuento alguno en la Tesorería Central.

Madrid 13 de Setiembre de 1873.—El Director general, J. Morer.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en los Gobiernos de las respectivas provincias en el mes de Julio de 1873, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Dias.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
BALEARES.				
3	Lecciones elementales de Aritmética.....	D. Joaquin Botia y Pastor.	El autor.....	Uno en 4.º
3	Cuadro sinópico, geográfico y estadístico.....	D. Damian Boatella.....	Idem.....	Un pliego.
BARCELONA.				
18	Pluralidad de mundos habitados.....	D. Camilo Flammarion.....	D. Juan Oliveres.....	Ents. 35 á 62.
18	La Pluralidad de las existencias del alma.....	D. Andrés Pezzani.....	Idem.....	Veinte id. 4.º
21	Ch. Paul de Kock, su vida y sus obras.....	D. Antonio Castilla y Gu-tierrez.....	D. Salvador Manero.....	Uno en 8.º
29	Guia médica del matrimonio.....	El Dr. J. L. Curtis.....	Idem.....	Idem.
29	La Reincidencia.....	D. Pedro Armengol.....	El autor.....	Idem en 4.º
BÚRGOS.				
31	Sinópsis completa del sumario, con arreglo á las prescripciones de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal.....	D. Eduardo Augusto de Bes-son.....	El autor.....	Un. c.º folio.
CANARIAS.				
8	Biografías de canarios célebres.....	D. Agustin Millares.....	El autor.....	Uno en 4.º

Madrid 4 de Setiembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Agosto de 1873, en virtud del tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1833 sobre propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
6	Le Roy la dit, opera comique.....	E. Gudinet y Leo Delibes..	D. Leon Escudier.....	Uno en 8.º
19	Clinique chirurgicale de L'Hôpital de la Cha-rité.....	Mr. L. Gosselin.....	J. B. Bailliere et fils.....	Tomos 2.º 4.º
22	Magasin de education et de recreation.....	Mr. Julio Verne.....	J. Hetzel.....	Dos ents. 4.º

Madrid 4 de Setiembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.—1873.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion universal de Viena.

PROVINCIA DE TERUEL.

NÚMERO del registro general.	NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.			OBJETOS PRESENTADOS.
			Pueblo.	Calle.	Número.	
1 y 2	»	D. Francisco Guerra y Perez.....	Teruel.....	»	»	Carbon; azabache.
3 y 4	»	D. Andrés Pequero y Mercado.....	Utrillas.....	»	»	Carbon de piedra; azabache.
5	»	Doña Cármen de Pedro.....	Martin del Rio.....	»	»	Azabache.
6	»	D. Hipólito Cucurni.....	Orivillen.....	»	»	Peróxido de manganeso.
7	»	D. Manuel Campillo.....	Torres.....	»	»	Cobre gris argentífero.
8	»	Compañía minera de Santiago.....	Teruel.....	»	»	Hierro.
9 y 10	»	D. Cristóbal Estéban.....	Idem.....	»	»	Marga yesosa con azufre; azufre.
11	»	D. José Pardo Sastron.....	Torreilla de Alca-niz.....	»	»	Un libro, série imperfecta de las plantas aragonesas espontáneas. Se-gunda edicion.
12	»	D. Francisco Loscos Bernal.....	Castelseras.....	»	»	Index herbarii aragonensis, manuscritus.
13	»	D. Serapio Jimeno.....	Alcañiz.....	»	»	Vinos.
14	»	D. Evaristo Pardo.....	Idem.....	»	»	Seda elaborada á mano.
15	»	D. Salvador Soler.....	Idem.....	»	»	Harinas, clase primera y segunda.
16 y 17	»	D. Joaquin Serret y Yuste.....	Teruel.....	»	»	Ajenjos; vino.
18	»	Sres. Tarrat y Sociats.....	Idem.....	»	»	Pañetes; bayetas y mantas.
19	»	Sres. Monzon, Mercadal y compañía.....	Hijar.....	»	»	Sedas amarillas y blancas.
20 á 22	»	El Museo naval.....	»	»	»	Arte para la pesca del bou; calabrote; guindaleza y beta de abacá; modelo de un timon articulado.

Madrid 10 de Junio de 1873.—El Oficial de libros del Depósito, Eduardo Perez.—V.º B.º.—El Presidente de la Comision de Depósito y Catálogo, H. Nava.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 13 de Setiembre de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 12, Dia 13. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various provinces like Albacete, Alicante, Almeria, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 12 Setiembre.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 20 1/8. Fondos franceses: 3 por 100 á 58'05.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'35. Paris, á 8 dias vista, 5'48. Burdeos, á id., 5'20.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 13 de Setiembre de 1873.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Palencia y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Trigo, de 40 á 41'50 pesetas la fanega...

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneros. Lists the number of animals slaughtered.

Su peso en libras... 65.372.—Idem en kilogramos... 30.077.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menendez Vega.

PARTE NO OFICIAL

MADRID 11 DE SETIEMBRE DE 1873.

COMISION DE LA SUSCRICION NACIONAL

PARA SOCORROS Á INUTILIZADOS, VIUDAS Y HUÉRFANOS POBRES DE LOS VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA Á CONSECUENCIA DE LA ACTUAL GUERRA CIVIL (1).

Table with columns: Suma anterior, Rs. vn. Lists names of subscribers and their amounts.

Juzgado de primera instancia de Alcántara. D. Manuel Goyanes Sanjurjo... D. Francisco Frias Villalobos...

Junta superior facultativa de Minería. Sr. Presidente... Sr. D. Ignacio Gomez de Salazar... D. Luis de la Escosura...

Ministerio de la Gobernacion.

Excmo. Sr. D. Eleuterio Maisonnave... Ilmo. Sr. D. José María Celleruelo... D. Manuel Carrasco...

D. Antonio Yagüez Daion... D. Andrés Monsalve... D. Joaquin Mancebo... D. Vicente Menendez...

D. Bernardo Belinchon... D. Pedro Fernandez de Soto... D. Joaquin Ruiz Toledo... D. H. Planelles...

D. Salvador Gonsessa... D. H. Gorostiza... Perez de Santa María... D. P. Gutierrez...

D. Francisco Pérez... F. H. Ojeda... Marcuello... D. Luis Olivares...

D. G. Santana... D. F. Paramis... D. L. Delgado... D. J. A. Zagri...

D. Alejandro Soriano... D. Alejandro Regidor... D. Apolinar Plaza... D. Patricio Torres...

D. J. Z... D. Guillermo Molinero... D. Patricio Pascual... D. Pedro Martínez...

D. Francisco Gutierrez... D. Gregorio Quintero... D. Ezequiel Pato... D. Mariano Quinten...

Table with columns: Rs. va. Lists names of subscribers and their amounts.

Consejo de Sanidad. D. Antonio Manté... Un amante de la humanidad... Un republicano á prueba...

A. F. M. L., republicano... D. Manuel Cobos... D. Francisco Garcia Gomez... T. C... D. José Quiralte...

Madrid 13 de Setiembre de 1873.—El Vicepresidente primero, José Jaime.—El Secretario, José Rodriguez.

(Se continuará.)

Se ha publicado el núm. 213 del Semanario científico, económico-administrativo, literario y musical, fundado y dirigido por D. Rafael Palet y Villava...

Anuncios.

CASA DEL ENCMO. SR. DUQUE DE FERNAN-NUÑEZ, CONDE DE Cervellon.—Se rematan extrajudicialmente para la próxima primavera las yerbas de las dehesas...

El remate en doble subasta tendrá efecto el 4.º del próximo Octubre, á las doce, en dicho Siruela y en Madrid, oficinas del nombrado señor, calle de Santa Isabel, núm. 42...

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRANSPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid.

Santos del dia.

El Dulce Nombre de María y la Exaltacion de la Santa Cruz. Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las cuatro y media de la tarde.—El Maestro Fugatto.—La hoja de parra.—Brahma, baile.

Jardin del Buen Retiro.—Teatro de verano.—A las siete de la tarde (si el tiempo no lo impide)—Piezas musicales dirigidas por el Sr. Maimó...

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Dumont y compañía.—Un viaje de recreo.—Morir de risa.—De gustos no hay nada escrito.

Teatro Romea.—A las ocho de la noche.—El águila.—Burlar á la policia.—Pascual Bailon.—Baile.

Circo de Price.—A las cuatro y media de la tarde y á las ocho y media de la noche.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

Plaza de Toros.—A las cuatro en punto de la tarde (si el tiempo no lo impide), se verificará la décimacuarta corrida de toros.

IMPRENTA NACIONAL.

(1) Véanse las GACETAS del 17 de Mayo, 6, 19, 24 y 28 de Junio y 30 de Agosto.